**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. SARA MORENO RAMÍREZ**, **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA y C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** en su carácter de Presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,**  en su carácter de presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas comisiones del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 99, 100, 101,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE AUTORICE LA PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, de conformidad con la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

**I**- Que en **Sesión de Ayuntamiento número 37 de fecha 18 de julio del 2023**, **en el punto número 14 del orden del día**, se aprobó el turno para su estudio en comisiones edilicias de Limpia, Áreas Verdes Medio Ambiente y Ecología, como convocante y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORICE LA PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**.

**II.** **Que en sesión ordinaria número 11 de la Comisión Edilicia de Limpia. Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, de fecha 10 de agosto del 2023**, los integrantes de las comisiones: C. SARA MORENO RAMÍREZ, MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, C. RAÚL CHÁVEZ MAGAÑA y LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, respectivamente, además de contar con la presencia de la ING. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y LIC. JAVIER MEDINA PRECIADO, Fiscal Ambiental; que en conjunto se analizó la iniciativa en comento que fue turnada por el Pleno de Ayuntamiento a estas comisiones mediante notificación NOT/530/2023 de fecha 25 de Julio del 2023, expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal.

**III.** Que dentro del estudio de esta iniciativa, **se analizó la necesidad por parte del área operativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de contar con el PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** como un instrumento cuyo objetivo es el de identificar acciones puntuales para el fortalecimiento de la sustentabilidad de las cadenas productivas, el fomento de la producción y el consumo sustentable, así como el mejoramiento y saneamiento socioambiental de la Laguna de Zapotlán el Grande y su cuenca, basado en la sustentabilidad hídrica y patrimonial para la viabilidad del desarrollo y crecimiento del Municipio y de la región.

**IV.** **Que el Plan Maestro, en su estructura y contenidos**, **abona en el diagnóstico y acciones** en la atención reducción de la vulnerabilidad ante amenazas naturales y adaptación al cambio climático, mitigación de gases de efecto invernadero y otras formas de contaminación, aspectos que son prioritarios para este Gobierno Municipal para restauración de la cuenca de Zapotlán.

**V. El proceso de elaboración**, de acuerdo a información con la que se cuenta hasta este momento dentro de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Zapotlán el Grande, **tuvo las etapas o antecedentes** que se señalan a continuación:

1. El 02 de diciembre del 2020,el Municipio emite convocatoria para licitación pública para la elaboración del **PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, en la que se hace la invitación a personas físicas y jurídicas que cuenten con conocimientos y las herramientas para su elaboración.
2. **El 15 de diciembre del año 2020,** se llevó a cabo la sesión ordinaria vigésima quinta, en el punto número 4 del orden del día, del Comité de Adquisiciones, donde se emitió el fallo de la Licitación Pública 017/2020 proyecto Plan Maestro de Cuenca Endorreica de Zapotlán el Grande.
3. **El 26 de julio del año 2021,** se realizó la mesa técnica de trabajo de la “Laguna de Zapotlán” /Taller revisión Plan Maestro de la Cuenca y en fecha **27 de julio del año 2021,** se efectuó el Taller revisión Plan Maestro de la Cuenca, donde participaron el Biólogo José Villa Castillo, la Ingeniera María Guadalupe Contreras, el Doctor Mariano Beret, el Doctor Sergio Gómez, se mostraron avances sobre el plan maestro argumentando las problemáticas que se daban en ese momento en la cuenca.
4. **Una vez realizadas las mesas técnicas y de trabajo**, que fueron parte del análisis y estructuración para el Plan Maestro, en 2021, sin que hasta el momento sea posible señalar fecha exacta, fue elaborado el documento final. Mismo que lleva por nombre Plan Maestro de la Cuenca endorreica de Zapotlán el Grande.
5. **Al momento de la entrega-recepción de la Administración 2018-2021**, se manifestó la existencia del documento final del Plan, sin embargo, faltó la publicación correspondiente para su debida observancia general. No obstante, se ha planteado su publicación en virtud de los beneficios y alcances que son detallados más adelante.

**VI.-** La publicación del Plan Maestro, **implican beneficios** en los siguientes aspectos:

1. Que la población del Municipio de Zapotlán el Grande, **pueda acceder a información certera que brinde conocimientos sobre las condiciones ambientales y sociales** que se hacen presentes dentro del Municipio, partiendo desde una visión ecosistémica y de cuenca.
2. **Facilitar e incentivar la investigación desde el ámbito académico**, con los aportes que determinadas investigaciones puedan tener en la vida social, económica y ambiental del Municipio.
3. **Incentivar las actividades de incidencia desde lo social** dentro de nuestro Municipio.
4. **Contar con una herramienta que sea de dominio público** y que, dada su naturaleza y contenido, abone en la construcción de política pública.
5. Facilitar que el Plan Maestro, con su publicación, **se vincule a instrumentos normativos y de planeación dentro del Municipio** para con ello, encaminar al cumplimiento de las metas y líneas de acción que plantea.

En mérito de lo anterior, las comisiones edilicias dictaminadoras emiten los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio Libre.

**II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

**III.-**La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 49 establece que las cuencas son áreas estatales de protección hidrológicas, asimismo en su artículo 53 menciona que parte de las áreas de protección hidrológica son las cuencas ubicadas en el territorio de un municipio.

**IV.-** El reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, establece en su artículo 72 que los bienes ambientales son de interés y de dominio público por lo que el Estado procurará su conservación,

administración, gestión y preservación y, por tanto, a velar por su aprovechamiento racional.

**V.- El Plan para la Gobernanza y Desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2021-2024;** publicado en la Gaceta Municipal con fecha 24 de agosto del 2023, **busca potenciar de manera puntual la restauración de la cuenca de Zapotlán, la reducción de la vulnerabilidad ante amenazas naturales y adaptación al cambio climático**, la mitigación de gases de efecto invernadero y otras formas de contaminación, haciendo énfasis en la instauración de operaciones fenómenos geológicos e hidrometeorológico, así como la creación de campañas de difusión y comunicación para sensibilizar a la población los efectos del cambio climático.

Lo anterior, sustentado además en el eje denominado como **“Ciudad Sustentable”** que forma parte del Plan. En lo que respecta a las Líneas de Acción establecidas por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, lo planteado a través del presente Dictamen pretende incidir dentro de la línea de acción número 15 que se encuentra contenida dentro del Plan y que se ha denominado como “**Acciones de comunicación ambiental para el conocimiento de los ecosistemas y el fomento de la conciencia de unidad entre sociedad y naturaleza”.**

**VI.-** De acuerdo a los expositivos y considerandos anteriores, y las facultades concedidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 62 y 69, se dictamina en la aprobación del documento final del **PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** su publicación, presentando en este cuerpo de dictamen, los siguientes:

**A C U E R D O S :**

**PRIMERO:** Se apruebe por este Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento de la existencia del **PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** como un instrumento de que busca integrar acciones de las condiciones naturales y antrópicas actuales de la cuenca y la Laguna, con

herramientas para orientar el rumbo y objetivos hacia su sostenibilidad de largo plazo en el Municipio.

**SEGUNDO:** **Se autorice la publicación en la Gaceta Oficial de Zapotlán el Grande**, Jalisco, el PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**TERCERO:** **Se instruya a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que realice la publicación en la Gaceta Oficial de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad al artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO:** **Se notifique a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Medio Ambiente** para su conocimiento del PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para los efectos administrativos y operativos a que haya lugar.

## A T E N T A M E N T E

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 10 de agosto de 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.** | |
| **C. SARA MORENO RAMÍREZ**  **PRESIDENTA** | **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  **VOCAL** |
| **LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA**  **VOCAL** | **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**  **VOCAL** |

|  |  |
| --- | --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** | |
| **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  **PRESIDENTA** | |
| **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ**  **VOCAL** | **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  **VOCAL** |

La presente foja de firmas pertenece al DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE AUTORICE LA PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, de la comisión edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, 10 de agosto del 2023.

SMR/lggp/jmp